

AUTORIDAD NACIONAL DE SANIDAD E
INOUIDAD EN PESCA Y ACUICULTURA

Res. N° 000033-2025-SANIPES/PE.- Designan Jefe de la Unidad de Cooperación Técnica de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de SANIPES **21**

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS
Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS
DE FONDOS DE PENSIONES

Res.SBS N° 00814-2025.- Modifican el Reglamento para la Gestión de la Continuidad del Negocio, aprobado mediante Res. SBS N° 877-2020 y el Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado por Res. SBS N° 2755-2018 **21**

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

LEY N° 32255

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE RESTITUYE Y MODIFICA EL
LITERAL A) DEL NUMERAL 1 DEL
ARTÍCULO 261 DEL NUEVO CÓDIGO
PROCESAL PENAL, DECRETO LEGISLATIVO
957, REFERIDO A LA DETENCIÓN PRELIMINAR
JUDICIAL EN CASOS DE NO FLAGRANCIA

Artículo único. Restitución y modificación del literal a) del numeral 1 del artículo 261 del Nuevo Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957

Se restituye y modifica el literal a) del numeral 1 del artículo 261 del Nuevo Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957, en los siguientes términos:

“Artículo 261.- Detención Preliminar Judicial

- 1.El juez de la investigación preparatoria, a requerimiento del fiscal, emite una resolución debidamente motivada, teniendo a la vista las actuaciones remitidas por aquel, y dicta mandato de detención preliminar cuando:
- a) No se presente un supuesto de flagrancia delictiva, pero existan elementos razonables para considerar que una persona ha cometido un delito sancionado con pena privativa de libertad superior a cuatro años y, por las circunstancias del caso, se presenten indicios razonables de posibilidad de fuga u obstaculización de la averiguación de la verdad.
- b) El sorprendido en flagrante delito logre evitar su detención.
- c) El detenido se fugare de un centro de detención preliminar.

GOBIERNOS
REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL DE
LA LIBERTAD

Acuerdo N° 000001-2025-GRLL-CR.- Fijan la remuneración mensual del Gobernador Regional y Vice Gobernador Regional; así como la dieta de los Consejeros Regionales para el Año Fiscal 2025 **25**

Acuerdo N° 000058-2025-GRLL-CR.- Acuerdan declarar la vacancia al cargo de Consejero Regional por la provincia de Santiago de Chuco, y dictan otras disposiciones **25**

Acuerdo N° 000214-2024-GRLL-CR.- Aprueban el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 451: Gobierno Regional del departamento de La Libertad **27**

[...]”.

POR TANTO:

Habiendo sido reconsiderada la Ley por el Congreso de la República, insistiendo en el texto aprobado en sesión del Pleno realizada el día trece de diciembre de dos mil veinticuatro, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución Política del Perú, ordeno que se publique y cumpla.

En Lima, a los siete días del mes de marzo de dos mil veinticinco.

EDUARDO SALHUANA CAVIDES
Presidente del Congreso de la República

CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS
Primera Vicepresidenta del Congreso
de la República

2378622-1

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS

Designan Asesora de la Jefatura de la
Autoridad Nacional de Infraestructura

RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 000015-2025-ANIN/JEF

Jesus María, 7 de marzo de 2025

VISTOS:

El Memorando N° 000196-2025-ANIN/JEF de la Jefatura, el Informe N° 000140-2025-ANIN/ORH de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 000139-2025-ANIN/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Autoridad Nacional de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Ley N° 31841 se crea la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) como un organismo público ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros